



Resolución de 19 de junio de 2018, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 11 de abril de 2017 (BOE del 15), y se declara "Aptos" en la fase de prácticas a los aspirantes que han superado la citada fase.

Por Resolución de 11 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril), se convocaban procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros.

Realizada, conforme al procedimiento establecido por Resolución de esta Subsecretaría de 17 de agosto de 2017, la fase de prácticas prevista en la base 14 de la citada Resolución de convocatoria, esta Subsecretaría ha resuelto:

PRIMERO.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el citado procedimiento selectivo y fueron nombrados funcionarios en prácticas por la Resolución de 17 de agosto de 2017, publicada en la página web del Ministerio, a excepción de los seleccionados que se relacionan en el anexo a la presente Resolución por las causas que en el mismo se indican.

SEGUNDO.- De conformidad con la base 15 de la precitada Resolución de convocatoria, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 11 de abril de 2018.

Hasta sus nombramientos como funcionarios de carrera, el régimen jurídico administrativo de estos maestros declarados aptos en la fase de prácticas por la presente Resolución será el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

TERCERO.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dicta el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1, i) en relación con la regla segunda del art. 4.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 19 de junio de 2018

EL SUBSECRETARIO

Fdo: Fernando Gurrea Casamayor





ANEXO

Ciudad de Ceuta:

Especialidad: Audición y Lenguaje

Apellidos y Nombre: Bombián Lozano, Laura - DNI 045097713. Por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

Ciudad de Melilla:

Especialidad: Lengua Extranjera: Inglés

Apellidos y Nombre: Salmerón Chacón, Javier Alejandro - DNI 045316495. Por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.